

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2020 00077 00

Se incorpora constancia de envío de citación para notificación personal de la demandada, con lo cual debe entenderse interrumpido el término establecido en el artículo 317 del C.G.P., otorgado en auto del 9 de noviembre de 2020 (*Cfr.* Archivo 3. Cuaderno Principal).

Es de resaltar que con la citación aportada no se adjuntó la guía cotejada en donde constara el resultado positivo de la notificación, no obstante, atendiendo a que fueron recibidos en el correo electrónico del Juzgado dos mensajes presentados por la demandada en donde solicita que se le notifique del proceso, se dispone que por la Secretaría se permita el acceso al expediente digital a la demandada para tenerla por notificada conforme el Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que el término de resistencia se empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha en que se le comparta el acceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af4ef8df8034bbcd77bbaf620374d45f7e2bc99606786fc07a21231eefc8932e

Documento generado en 25/01/2021 03:19:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>